



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá*

Tocancipá, octubre once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

*Ejecutivo 25817-40-89-001-2015-000019-00*

De conformidad al informe secretarial que antecede, el proceso de la referencia fue enviado a la Superintendencia de Sociedades en octubre de 2015, y fueron allegados los documentos que anteceden por quien manifestó ser el liquidador de la empresa demandada.

Revisada la documentación allegada, ausente es cualquier solicitud; por lo que el **Despacho DISPONE:**

1. Requiérase a la persona que radicó los anteriores documentos para que se sirva indicar y sustentar la solicitud que desea elevar. Anunciándole además que el proceso del asunto no ha sido devuelto.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto al correo electrónico informado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 34 de OCTUBRE 12 de 2021 a las 8:00 a. m.

Secretaría,

SIN FIRMA. ART. 9º DEC 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES